



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE PREPARADOS OFICINALES PARA CLÍNICA MC COPÉRNICO PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202400835



## Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	3
CLÁUSULA 3ª - RELACIÓN DE SERVICIOS.....	6

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.- Ámbito geográfico.** El suministro objeto de la presente licitación tendrá como destino la Clínica MC MUTUAL sita en Barcelona, calle Copérnico nº 58.

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

El objeto del contrato consiste en el suministro de preparados oficinales para la asistencia de los pacientes atendidos en la Clínica MC Copérnico, sita en Barcelona de Mutua Midat Cyclops. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social (en adelante MC Mutua) y de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente pliego.

### **2.1.- CONDICIONES GENERALES**

Los preparados oficinales de uso habitual se recogen en la Cláusula nº 3 del presente Pliego Técnico.

La elaboración y control de la calidad de los preparados oficinales ha de estar sujeta a las disposiciones recogidas en el Real Decreto 175/2001 de 23 de febrero, por el cual se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales (BOE núm. 65 de 16 de marzo) y al Formulario Nacional vigente (orden SCO/3262/2003, de 18 de noviembre y orden SCO/3123/2006 de 29 de septiembre). Los Preparados Oficinales, reconocidos como medicamentos, han de prepararse según se recoge en el Formulario Nacional.

La Farmacia licitadora deberá disponer del Certificado de Nivel 2, según el cual dispone de la autorización de la Generalitat de Cataluña para poder llevar a cabo la actividad de elaboración, control de fórmulas magistrales y preparados oficinales estériles por encargo de un Servicio de Farmacia.

## **2.2.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO**

### **2.2.1.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA**

El Servicio de Farmacia de MC Mutual será quien emita los pedidos al adjudicatario. Junto con el pedido se emitirá la correspondiente receta y el “Contrato de elaboración y/o control de Fórmulas Magistrales o preparados oficinales”.

Los pedidos se emitirán al adjudicatario antes de las 14:00 horas y la entrega se deberá efectuar en un plazo máximo de 10 días.

El adjudicatario deberá disponer de un circuito de entrega de pedidos urgentes en un plazo máximo de 48 horas.

El preparado oficial elaborado ha de ir acompañado de:

a) albarán de entrega con los siguientes datos: Número de contrato, número de pedido, número de albarán, fecha de pedido, referencia del producto, cantidad, precio unitario sin IVA, IVA, precio total con IVA.

b) documento “Informe de Elaboración y Control de Producto” en el que ha de constar los siguientes apartados:

b1) procedimiento de elaboración – composición, método

b2) controles de calidad de producto acabado- acondicionamiento, etiqueta, detalle de la composición. El documento ha de llevar la firma original del farmacéutico responsable de la preparación.

### **2.2.2.- INTERLOCUTOR Y ASISTENCIA POST-VENTA**

El adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio de Farmacia de MC Mutual, una dirección de correo electrónico, donde emitir pedidos, y un teléfono para resolución de incidencias.

Así mismo la empresa adjudicataria nombrará la figura del responsable de contrato para tratar con la Jefatura de Servicio de Farmacia, los temas globales concernientes a la ejecución de los circuitos recogidos en el presente documento.

El Servicio de Farmacia de MC Mutua, se reserva el derecho de rechazar, devolver, pedir la sustitución o abono de todo material que se haya recibido en condiciones no aceptables. Las incidencias se comunicarán por correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario.

Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario, que deberá efectuar el cambio del producto afectado de forma urgente si el artículo lo requiere.

### **Sistema de gestión de quejas y reclamaciones.**

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de recepción y gestión de quejas y reclamaciones. Entendiendo por sistema de gestión de quejas y reclamaciones, el registro de las incidencias recibidas por parte de un cliente, su correspondiente análisis y respuesta, así como llevar a cabo las medidas oportunas para la corrección.

## **CLÁUSULA 3ª- RELACIÓN DE PREPARADOS OFICINALES**

ACETOTARTRATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN 10% 205 ML  
AZUL DE METILENO 2% AMPOLLAS 5 ML  
BUPIVACAINA 0,5% + ADRENALINA 1:200.00 AMPOLLAS 10 ML  
CREMA DIMETIL SULFOXIDO 50% BASE EXC O/W 150 G  
CREMA DIMETIL SULFOXIDO 50% BASE GLUCÍDICA PARA PIELES REACTIVAS CREMA 150 G  
IODURO POTASICO 2% 250 ML CON CUENTAGOTAS  
PAPAVERINA 2% AMPOLLA 2 ML  
PLACEBO LACTOSA CÁPSULAS  
PROCAINA 1% AMPOLLAS 5 ML